INFORME TÉCNICO DABYS N° 006/2022 DEL 02/11/22

Antecedentes:

- Contrato N° 29/21 suscripto el 09/12/21 entre el MUVH y la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio - "CONSERMAR".
- Convenio Modificatorio N° 002/2022 suscripto el 12/10/22 entre el MUVH y la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio - "CONSERMAR".

Considerando:

- La Nota presentada por la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio - "CONSERMAR", solicitando el reajuste de precio del contrato de referencia.
- Listado de Personales.

Justificación:

- Se realiza la presente solicitud de reajuste del monto contratado establecido, en consideración al aumento de Salario Básico Mensual decretado por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 7270 del 21/06/22 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato, a instancias del requerimiento presentado por la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio - "CONSERMAR".

Conclusión:

Se solicita el reajuste de precio del contrato de referencia atendiendo lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones;

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo monto de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.
PR: Precio Reajustado
CF: Cantidad de funcionarios contratados
CM: Cantidad de meses del servicio a ser reajustado
INC: Monto de incremento del salario mínimo
FORMULA:
PR= CF*CM*INC

Los indicadores que conforman la fórmula utilizada son las siguientes:

PR= 2.550.307
CF= 2 Personales
CF= 1 Mes
INC= 260.983 (2.550.307 – 2.289.324)
PR= (2*1*260.983=521.966)

En consecuencia, el ***valor total a ser reajustado es de G. 521.966 (Guaraníes Quinientos veintiún mil novecientos sesenta y seis).***

Abg. Alfredo Caballero O.
Director Interino
Dirección de Adm. de Bienes y Servicios